



Resolución Directoral

Barranca, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente N° 1774400, que contiene el Informe N° 94-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral y el Memorando N° 247-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un cuidado saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 985-2016-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en el Perú 2017 - 2021", que tiene por objetivo general, optimizar las intervenciones sanitarias dirigidas a eliminar la transmisión materno del VIH, la sífilis y hepatitis B en el Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2018-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/DE/AL, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, aprueba la conformación del "COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE CASOS DE SÍFILIS CONGÉNITA Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH Y HEPATITIS "B" EN EL PERÚ 2017-2021 DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS";

Que, mediante el Informe N° 94-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral, solicita actualizar el "COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE CASOS DE SÍFILIS CONGÉNITA Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH Y HEPATITIS "B" EN EL PERÚ 2017-2021 DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS";

Que, con la finalidad de que realicen la elaboración del respectivo plan de trabajo, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, la Unidad de Salud Integral y de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución N° 04-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/DE/AL.



Resolución Directoral

Barranca, 12 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la conformación del "COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE CASOS DE SÍFILIS CONGÉNITA Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH Y HEPATITIS "B" EN EL PERU 2017-2021 DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS", el mismo que quedará integrado de la manera siguiente:

- Jefe de la Unidad de Salud Integral (Presidente)
- Coord. Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS/VIH-SIDA y Hepatitis "B" (Miembro)
- Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva (Miembro)
- Médico Infectólogo (Miembro)
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia (Médico Ginecólogo) (Miembro)
- Jefe del Departamento de Pediatría (Médico Pediatra) (Miembro)
- Jefe del Departamento de Laboratorio (Miembro)
- Jefe del Departamento de Epidemiología (Miembro)
- Jefe del Servicio de Infectología (Miembro)
- Jefe de Obstetras del Departamento de Gineco Obstetricia (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité designado, velar por el estricto cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con la política de salud del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud- Gobierno Regional, acorde a las necesidades particulares de la población.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los interesados correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Gobierno Regional de Lima
Hospital Barranca - Cajatambo SBS

MC. MARTÍN RAMOS MENDOZA
CMP/35077 RNE/17630
DIRECTOR EJECUTIVO

1. Jefatura Ejecutiva
2. Jefatura de Unidad de Salud Integral
3. Coordinación de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de las ITS/VIH-SIDA y Hepatitis "B"
4. Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva
5. Medicina Infectológica
6. Ginecología y Obstetricia
7. Pediatría
8. Laboratorio
9. Epidemiología
10. Infectología
11. Obstetricia